



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 00760
RADICADO N° 2021-00280-00

En el presente incidente de desacato promovido por WILMAR ALONSO ECHAVARRÍA ESTRADA actuando como agente oficioso del señor WILLIAM DE JESÚS ECHAVARRÍA OROZCO, en contra de la NUEVA EPS, el despacho procede a decidir, de conformidad a las siguientes.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el memorial allegado al canal digital del Despacho por la parte Accionada y la comunicación con la parte Accionante, se advierte que la entidad ha dado cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, teniendo en cuenta que se programaron y realizaron los procedimientos, 602003 PROSTATECTOMIA TRANSVESICOCAPSULAR SOD y 578502 CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 175

hoy 20 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f3de6ee40e569401955780191dc9a2032094fef6144271e836b7bcf6048e69**

Documento generado en 19/10/2021 01:59:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>